

## BIBLIOGRAFIA: LIBROS Y REVISTAS.

**LA REFORMA DE GRANADA,**  
*por Antonio Gallego Burín.*  
*Granada, 1943.*

Hemos recibido con este título un interesante folleto editado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, bajo el patrocinio de la Delegación Provincial de Educación Popular, y que recoge una notable conferencia pronunciada en el Paraninfo de la Universidad el día 23 de enero de 1943 por el Alcalde de la ciudad, Sr. Gallego Burín, en el curso organizado por la Delegación Provincial de Educación Popular. Se trata de una interesante conferencia, en la que se señalan las líneas generales de la futura urbanización de la ciudad, explicándose los propósitos que tiene el Ayuntamiento y los proyectos que se pretenden llevar a la práctica. Al comienzo de la conferencia, el Alcalde de Granada expone la terrible situación de la Hacienda Municipal al comienzo del Movimiento (sólo había en caja 1.688 pesetas, y

la deuda se elevaba a más de 14 millones). A pesar de esta situación, el Ayuntamiento granadino ha mejorado su hacienda y emprendido interesantes obras urbanísticas, sin descuidar la ayuda a la obra político-social de F. E. T. y de las J. O. N. S., cediéndose a Auxilio Social el Orfelinato de la Cuesta de la Victoria (hoy Hogar Bermúdez de Castro). En el trabajo que comentamos, el señor Gallego Burín estudia el comienzo histórico de la ciudad, destacando la reorganización de servicios establecida por los Reyes Católicos, reglamentando la vida de la ciudad con sus **Ordenanzas de Granada**, estudiándose más tarde la labor realizada en este sentido por el Emperador Carlos V. La conferencia termina estudiando los proyectos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, trazado de jardines y otras muchas mejoras que el Ayuntamiento de Granada tiene en vías de realización.

El folleto está admirablemente editado e ilustrado con interesantes fotografías y planos.

**MEMORIA DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.**  
*Ejercicio de 1942. Madrid, 1943.*

El Banco de Crédito Local de España ha publicado la Memoria-balance del ejercicio de 1942, aprobada en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en el mes de marzo último.

El acontecimiento más destacado, revelador del gran interés que al Caudillo y al Gobierno merecen las Haciendas locales, ha sido el año próximo pasado la promulgación de la Ley de 16 de julio, que amplía y rectifica la de 9 de mayo y modifica en parte el Decreto de 1.º de agosto de 1941. Su alcance abarca cuatro aspectos, que pueden concretarse así:

Establecimiento de exenciones tributarias para las Cédulas y para los Contratos que el Banco concierte con las Corporaciones prestatarias.

Mantenimiento, durante veinticinco años, de la anualidad que satisface el Estado al Banco para atender al servicio cedulario de la emisión de Interprovinciales.

Fijación de los elementos representativos del Estado en el Banco y de sus funciones.

Ordenación de las condiciones del Banco en sus operaciones con las Corporaciones prestatarias.

El Banco se apresuró a adoptar las disposiciones pertinentes para que pudiera proyectarse sobre los contratos con las Corporaciones locales la economía resultante de las exenciones

tributarias indicadas. Al efecto, se aprobaron por el Consejo las condiciones de las nuevas emisiones, que permitieran llevar a cabo la conversión de las Cédulas en circulación, habiendo obtenido la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, por Orden de 12 de agosto, que fué hecha pública el día 15 inmediato en el "Boletín Oficial del Estado".

Conocido el resultado de dicha publicación, el Banco ha podido reducir el tipo de interés de los préstamos al 4 por 100, el cual se ha aplicado a nuestras operaciones ordinarias desde el vencimiento recaído en fin de septiembre.

La ampliación del plazo de vigencia de la anualidad de pesetas 20.455.150,38, que el Banco percibe del Estado como consecuencia de su contrato con la Mancomunidad de Diputaciones, y la reducción del tipo de interés en las Cédulas Interprovinciales, ha permitido poner a disposición de la Mancomunidad de Diputaciones la cantidad de 105.972.500 pesetas, para invertir en caminos vecinales y vías provinciales.

Acontecimiento de la mayor importancia, en cuanto a las Cédulas afecta, ha sido la puesta en práctica de la facultad que concede al Banco la Ley citada de 16 de junio de proceder a la conversión de las mismas.

La conversión, como era de esperar, fué un éxito completo, ya que la cantidad de Cédulas presentadas a reembolso ha sido el 1,63 por 100 de las que se convirtieron.

El volumen de Cédulas convertidas, unas mediante estam- 311

pillado y otras mediante canje, fué de 1.015.565.000 pesetas.

En su lugar ha sido creada una emisión de Cédulas Interprovinciales 4 por 100, exentas, cuyo importe inicial es de pesetas 330.561.500, y otra de Cédulas 4 por 100, exentas, con lotes, por un volumen de pesetas 1.090.976.000. En junto, el nominal de Cédulas creado se eleva a 1.421.537.500 pesetas, si bien por el momento no se han puesto en circulación las correspondientes al paquete de ampliación de las del 4 por 100, exentas, con lotes.

El Consejo de Administración del Banco ha autorizado la concesión de créditos a largo plazo por importe de 259.866.386,90 pesetas estando incluida en dicha cifra la operación destinada a caminos vecinales, según lo que queda expresado; deducido el importe de esta operación especial, los créditos para operaciones ordinarias no pasan del 87 por 100 de la media del bienio anterior.

La contratación ha sido de 115.018.100,17 pesetas, con destino a la Mancomunidad de Diputaciones, procedente de la ampliación antes mencionada y de la formalización de créditos pendientes desde el año 1937. Con lo cual la contratación de operaciones ordinarias se reduce a 54.021.285,25 pesetas, un 26,77 por 100 de la media del bienio 1940-41.

Teniendo en cuenta que en este ejercicio han sido fijados definitivamente los capitales desbloqueados correspondientes a tres préstamos concertados en periodo rojo, en un montante de 4.911.330,66 pesetas, resulta la

cifra por formalización de operaciones contratadas en su conjunto, por un total de pesetas 173.950.716,08.

Los préstamos y créditos contratados por el Banco desde su creación se elevan a pesetas 1.447.919.608,87.

La división por conceptos de las operaciones contratadas en el período anual da los resultados siguientes:

	Pesetas.
Conversiones de deuda financiera .....	8.664.573,68
A b a s t e c i m i e n t o de aguas y alcantarillado, Mataderos, Mercados y otras finalidades reproductivas .....	29.356.462,75
Grupos escolares, establecimientos benéficos y aportaciones para solucionar el problema de la vivienda .....	7.954.495,96
Caminos vecinales y urbanización en general .....	123.063.853,03

Como puede apreciarse, las operaciones de conversión de deudas financieras, que fueron finalidad saliente en los años de 1940 y 1941, figuran con una cifra en el año de 1942 inferior al 10 por 100 de la media en dicho bienio. No alcanza el 60 por 100 de lo contratado con respecto a las finalidades del grupo segundo y apenas excede del 58 por 100 lo que se refiere al grupo tercero.

Destaca, por tanto, el cuarto grupo en forma inusitada, explicable perfectamente por la operación destinada a reparación de caminos vecinales y vías provinciales y a la construcción

de nuevos caminos, según queda explicado, con lo cual la cantidad destinada a urbanizaciones no pasa del 16 por 100 de la cifra media asignada en el anterior bienio a dicho concepto.

El préstamo de mayor volumen contratado en el año 1942 corresponde a la Diputación Provincial de Santander, por 10.000.000 de pesetas para conversión de deudas, obras de mejora en los edificios de la beneficencia provincial, construcción de alhóndiga y repoblación forestal.

El préstamo inferior ha sido contratado con el Ayuntamiento de Cubas (Madrid), por pesetas 33.000, para reconstrucción de la Casa Consistorial.

El día 20 de junio se formalizó un contrato de préstamo con el Ayuntamiento de Barcelona, condicionado a la aprobación por la Superioridad, de gran trascendencia para aquella Corporación, ya que después de la conversión de sus empréstitos, que redujo sensiblemente las cargas financieras, faltaba para completar el saneamiento de su Hacienda la cancelación de la deuda flotante, liquidación de avales y operaciones concertadas en período rojo, etc. Ello se consigue con el citado préstamo, que tiene un volumen de 134.000.000 de pesetas, y que, con otras aportaciones, integra los ingresos del Presupuesto extraordinario de liquidación, perfeccionado por la citada Corporación con dichos fines.

Con tal motivo, el Consejo del Banco se reunió en la ciudad condal, habiendo sido objeto de las mayores atenciones por parte de la Corporación municipal.

El Consejo celebró su sesión en el salón de la Virgen del Pilar, de la Casa Consistorial.

En fin de octubre el Consejo acordó la creación de la Sección de Estudios Técnicos de la Administración Local. Con ello trata el Banco de dar mayor realce y amplitud de actuación a las Secciones Técnicas existentes, lo cual permitirá hacer más eficaz la colaboración que ya se viene prestando a las Corporaciones contratantes y a sus funcionarios, tanto en la preparación de los contratos como en el desarrollo de los mismos.

En los últimos días del ejercicio, por el Sr. Gobernador se ha invitado al Banco a cooperar con el Instituto Nacional de la Vivienda, mediante los créditos necesarios a los Ayuntamientos que lo soliciten, a fin de poder aportar hasta el 60 por 100 del coste de los proyectos de viviendas protegidas.

Actualmente se halla en estudio este asunto, que ha merecido la mejor acogida y permitirá en plazo breve concretar con aquella institución las normas especiales de cooperación en la solución de un problema de tanta trascendencia social.

Es objeto de especial atención al finalizar el ejercicio el estudio de una fórmula de contrato destinada a suministrar a las Diputaciones Provinciales que se han dirigido al Banco, las fianzas exigidas para responder de sus obligaciones como entidades concesionarias de la cobranza de las contribuciones e impuestos, en los casos en que han solicitado hacerse cargo de estos servicios de recaudación.

La prestación de dichos servi- 313

cios, que permitirá a las Corporaciones concesionarias un saneado rendimiento, cuenta con la cooperación del Banco.

Por Decreto de 10 de noviembre de 1942 fué nombrado Subcomisario del Banco don Francisco Rivas y Jordán de Urries, y por Orden comunicada de 19 del propio mes fué designado Subcomisario segundo don Ernesto Anastasio Pascual.

El personal del Banco ha mantenido una ejemplar línea de conducta en el cumplimiento de sus obligaciones con la institución, exteriorizando su satisfacción por el desvelo del Consejo hacia sus funcionarios, al que han dedicado un pergamino expresivo de su satisfacción.

La Junta general de accionistas aprobó por aclamación la Memoria del último ejercicio, después de unas laudatorias palabras del Sr. Comisario de la Banca Oficial, Gobernador del Banco, quien dedicó un recuerdo a su fundador, el eminente estadista Sr. Calvo Sotelo, y un elogio para la actuación del Director Gerente, señor Fariña Ferrero, y para cuantos colaboran con él en las tareas cotidianas del Banco.

**MONOGRAFÍA HISTÓRICA DE LA MUY NOBLE VILLA Y PUERTO DE PORTUGALETE, por M. Ciriquiain Gaiztarro. Publicaciones de la Junta de Cultura de la Excelentísima Diputación de Vizcaya. 1942.**

coa, don Mariano Ciriquiain Gaiztarro, ha publicado recientemente una interesante "Monografía Histórica de la Muy Noble Villa y Puerto de Portugalete", que ha sido editada por la Junta de Cultura de la Diputación Provincial de Vizcaya. Se trata de un documentado estudio en el que su autor se acredita de investigador a través de la meritoria labor realizada en numerosos documentos examinados con fino espíritu crítico y erudito. La monografía comprende la historia de la Villa de Portugalete desde su fundación por doña María Díaz de Haro, mujer que fué del Infante don Juan, en el año 1322, mediante Privilegio firmado en Bilbao, por el que concedía a los vecinos de Portugalete los derechos contenidos en la Carta de Logroño. La detallada reseña histórica alcanza hasta el final de la guerra carlista, en que fué preciso proceder a la reconstrucción de la Villa, que había quedado en ruinas. Completan el interesante volumen varios capítulos dedicados a "La Parroquia de Santa María", "La Enseñanza Primaria y otras instituciones", "Demografía local" y "Portugalujos de Mar, de Armas y de Letras". Como apéndices se insertan el Privilegio de 1333, las Ordenanzas del año 1459 y una relación de Alcaldes de Portugalete desde 1459 hasta 1875, fecha terminal de la monografía.

J. G. R.

**HISTOIRE DE L'URBANISME:**  
*Renaissance et temps modernes, por Pedro Lavedan.*  
*Un vol. 504 págs. París.*  
*H. Laurens, 1941.*

La obra que ahora publica el señor Lavedan es, en realidad, una continuación y parte de otros trabajos del mismo autor, ya bien afamados. Nos referimos a sus "Qu'et ce que l'urbanisme?" y a su "Histoire de l'urbanisme: Antiquite, Moyen-Age", publicados hace aproximadamente unos quince años. La obra actual, que se refiere a los siglos XVI, XVII y XVIII, completa la exposición original de los materiales más interesantes sobre estas materias, que ya se iniciaba en las obras anteriores.

La investigación llevada a cabo por Lavedan comprende todos los pueblos de Europa, tanto del norte como del sur, y a los pueblos de América. La sistematización de que hace objeto a los diversos materiales recogidos hace la obra, no sólo útil para el especialista, sino también curiosa y agradable para el lector en general.

El autor distingue en su historia del urbanismo, para estos dos siglos, dos períodos fundamentales: un período italiano, que comprende de fines del siglo XV a principios del XVIII, y una época francesa, que comienza en el siglo XVIII y en el

que Francia se convierte en centro de las orientaciones arquitectónicas.

Para el primer período, los arquitectos del renacimiento italiano señalan los principios del urbanismo clásico: trabazón orgánica de diversas partes de la ciudad, subordinación a un centro, perspectivas monumentales limitadas. En el segundo período es la influencia de Francia la que predomina, con su preferencia por la mayor extensión de los espacios arquitectónicos, perspectivas amplias sobre un río o el campo, grandes residencias reales, las plazas destinadas a recibir la estatua del soberano, que es una de las principales creaciones de la arquitectura francesa...

Una tercera parte de la obra se dedica a la arquitectura fuera de Europa; el estudio, que continúa siendo sugestivo, es de una mayor superficialidad, dado que las investigaciones realizadas no permiten trazar todavía un cuadro completo en las organizaciones coloniales.

Debemos destacar el interés que se dedica a la importancia de las ciudades creadas por los españoles en América, las más numerosas y las "únicas que atestiguan un sentido consciente del urbanismo", en frase del autor.

Por último presta atención también a las ciudades francesas y anglosajonas de Norteamérica, a Asia y a Africa.

A. S. V.

## REVISTA DE REVISTAS: ESPAÑA

### *Revista Moderna de Administración Local.*

Barcelona. Febrero 1943.

**Sans Buigas:** «*Las infracciones procesales*». (Conclusión.)

Termina en este número el autor el estudio monográfico sobre las infracciones procesales, sosteniendo, frente a la vacilación que presenta la doctrina sobre la materia objeto de su estudio, que cabe corregir de oficio las indicadas infracciones procesales, si reúnen las condiciones de ser esenciales o sustanciales.

**Pi y Suñer:** «*Los nuevos rumbos del Derecho Administrativo.*» «*Las tesis totalitarias.*» (Continuación.)

Da a conocer en esta parte de su trabajo el Sr. Pi y Suñer los nombres de algunos tratadistas alemanes e italianos de la disciplina objeto de su estudio, señalando los problemas más importantes que se examinan en las obras de aquéllos, destacándose en los autores germanos los de "Comunidad", "legali-

dad", "juridicidad" y los "derechos públicos subjetivos".

En cuanto a la doctrina administrativa italiana, existe—agrega—muchas diferencias de bases dogmáticas, ya que por la circunstancia de haber vuelto los ojos hacia el viejo Derecho Romano, se mantiene íntegramente el predominio de los conceptos clásicos, siendo los "derechos públicos subjetivos" y singularmente el "recurso contencioso-administrativo", el aspecto de mayor importancia.

A pesar de las nuevas tendencias, indica que, en Italia, las garantías jurisdiccionales para el ciudadano son tan perfectas como lo pueden haber sido en Francia, terminando su trabajo exponiendo que en España se reconoce a "personalidad jurídica del Estado" y la "soberanía" no habiéndose en la misma, rectificado la esencia de los derechos públicos subjetivos.

**Gallego Burín:** «*Introducción al Gobierno de la ciudad*». (Continuación.)

Estudia en este número la función administrativa y los órganos de la función local, indicando que si el Estado ha de asentarse sobre Municipios

prósperos, ha de procurarse en primer lugar que acudan a sus puestos los mejores, capacitando de antemano a los servidores de aquéllos.

**Juan Pascual Cañis:** «*Ordenación de la contribución territorial rústica*». «*Revisión de amillaramientos*». (Conclusión.)

Termina este autor el tema objeto de su estudio refiriéndose a las reclamaciones de agravios que pueden entablar ante la Junta Pericial los contribuyentes, siempre que aquéllas renuncian los requisitos que se mencionan en las disposiciones pertinentes, resumiendo su concepto de revisión en las fases siguientes: 1.º Obtención de los índices relativos de riqueza por los Ayuntamientos. 2.º Amillaramiento depurado, al intervenir la Diputación con sus estudios evaluatorios; y 3.º Amillaramiento perfecto, al obtenerse la comprobación del Estado.

*Barcelona. Marzo de 1940.*

**Alberto Gallego Burín:** «*Introducción al Gobierno de la ciudad. Autonomía*». (Continuación.)

Continuando con el estudio del tema antes indicado, refiérese en esta parte de su trabajo el autor al examen de cómo han estado gobernados los pueblos, afirmando que el Poder central, en una confusión evidente de trayectorias, privó a los Ayuntamientos del caudal inmenso de sus propias iniciativas al confundir la simple

desconcentración de servicios con la libertad política, a la que se pretendía poner coto. Pero en el fondo—agrega—, siempre el mismo clamor de los Municipios: la autonomía municipal, que no debe ser una “abstracción”, sino una “concreción” a base de las realidades presentes de los Municipios españoles y de la defensa de aquellos principios fundamentales que señala en su trabajo el autor.

Finalmente, hace referencia a la intervención de la mujer en la vida municipal, transcribiendo unas palabras de Lesneser.

**Sans Buigas:** «*El recurso contencioso administrativo y el previo de reposición*».

Como se ha indicado en números anteriores, al final de este trabajo daremos la recensión del mismo.

**La legislación vigente:** «*El impuesto de cédulas personales y otras disposiciones*».

**Práctica administrativa:** «*Expediente de provisión de plazas de funcionarios municipales*».

*La Administración Práctica.*

*Barcelona. Marzo de 1943.*

SECCION DOCTRINAL

*Contribución sobre la renta.—  
Modificaciones importantes.*

Partiendo de la Ley de 20 de diciembre de 1932, que implantó la contribución general sobre 317

la renta, se examinan en esta sección las diversas disposiciones posteriores que modifican algunos preceptos contenidos en la norma fundamental, señalándose, entre otras, la Ley de 30 de mayo de 1941, que altera notablemente el tipo tributario que se había establecido.

*Contribución de usos y consumos.—El impuesto de consumos de lujo y los conciertos con las Corporaciones locales.*

Se estudia, a tenor del artículo 23 del Reglamento de 14 de diciembre de 1942, referente a la administración y cobranza del impuesto de consumos de lujo, las condiciones para el concierto con los Ayuntamientos y las reglas a aplicar durante la vigencia del concierto, tanto en el caso de que aquellos organismos cuenten con un número superior a 20.000 habitantes o hasta esta cantidad.

*Contribución sobre beneficios extraordinarios.*

Constitución obligatoria de reservas por las Sociedades mercantiles. — Deducción de estas reservas a los efectos de la Contribución sobre beneficios extraordinarios.

*Mancomunidades sanitarias provinciales.*

Aportaciones de los Ayuntamientos para pagos de quinientos a los funcionarios sanitarios.

**El Consultor de los Ayuntamientos**

4 marzo 1943.

Núm. 9.

S U M A R I O

*Sección doctrinal:*

*Repartos municipales.*—Comentarios generales.  
*Montes.*—Aprovechamientos de los de utilidad pública.  
*Impuesto de 1,21 sobre pagos.*—Certificaciones del Presupuesto.  
*Consultas.*—Empleados municipales.  
*Sección de jurisprudencia contencioso-administrativa.*  
*Sección legislativa.*—Servicio militar.

11 marzo 1943.

Núm. 10.

S U M A R I O

*Ayuntamientos.*—Índice de servicios.  
*Repartos municipales.*—Comentarios generales.  
*Consultas.*—Interventores municipales.  
*Sección de jurisprudencia contencioso-administrativa.*  
*Sección legislativa.*—Aguas.

18 marzo 1943.

Núm. 11.

S U M A R I O

*Sección doctrinal.*—Repartos municipales.  
*Contribución territorial.*—Recuento de ganadería.  
*Consultas.*—Arrendamientos.  
*Sección de jurisprudencia contencioso-administrativa.*  
*Sección legislativa.*—Contribuciones.

25 marzo 1943.

Núm. 12.

S U M A R I O

*Necrología.*—Don José Abella y Vera.  
*Sección doctrinal.*—Contribución territorial.  
*Contribuciones.*  
*Sección de jurisprudencia contencioso-administrativa.*  
*Sección legislativa.*—Contribuciones.

1 abril 1943.

Núm. 13.

S U M A R I O

*Sección doctrinal.*—Repartos municipales.  
*Reemplazos.*—Juicios de revisión.  
*Consultas.*  
*Sección de jurisprudencia contencioso-administrativa.*—Secretarios de Ayuntamiento.  
*Sección legislativa.*—Contribuciones.

**El Secretariado Navarro**

6 marzo 1943.

Núm. 2.023.

S U M A R I O

*Aprovechamientos vecinales.*—Hacendados forasteros y vecindades foráneas.  
*Servicio médico titular.*—Circular de la Diputación.  
*Cédulas personales.*—Se suprime el impuesto.  
*Normas para la derrama del ganado de consumo.*  
*Notas interesantes.*—Un nombramiento.

14 marzo 1943.

Núm. 2.024.

S U M A R I O

*Interpretación de doctrinas.*—La de lesión de derecho en lo contencioso.  
*Pensiones de Subsidio de Vejez a los trabajadores.*—Decreto de 10 de febrero de 1943.

28 marzo 1943.

Núm. 2.026.

### SUMARIO

*Interpretación de las leyes.*  
*Junias locales de Derrama de Ganado.*—Estadística de existencias.  
*La responsabilidad de los Secretarios.*—Una sentencia interesante.  
*Notas interesantes.*—Arrendamientos rústicos. Desahucio.

6 abril 1943.

Núm. 2.027.

### SUMARIO

*Derechos administrativos de los particulares.*—Recursos que en su defensa pueden utilizarse.  
*Gramática parda.*  
*Delitos de rebelión.*—Ley de 2 de marzo de 1943.  
*Notas interesantes.*—Pesas y Medidas.

## Reconstrucción

Febrero 1943.

Núm. 30.

### SUMARIO

*La vivienda en Andalucía Oriental,* por Francisco Prieto Moreno, Arquitecto.  
*La vivienda en Andalucía Occidental y Extremadura,* por Francisco Hernández Rubio, Arquitecto.  
*Bruneto,* por Manuel Moreno Lacasa, Arquitecto.  
*Proyectos de reconstrucción de las iglesias parroquiales de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago,* por Rodolfo García Pablos, Arquitecto.  
*Casa Cuartel para la Guardia Civil en Las Rozas, de Madrid,* por Fernando García Rozas, Arquitecto.  
*Detalles arquitectónicos.*

## Revista de Derecho Privado

Abril 1943.

Núm. 312.

### SUMARIO

*Sección doctrinal:*  
*Sistema del Código del pueblo alemán,* por J. Beltrán de Heredia.  
*La evolución de la responsabilidad por riesgo en el moderno Derecho alemán (segunda parte),* por el Profesor Süß.

#### Sección práctica:

*Del secreto profesional como deber de los Notarios,* por E. Escobar.  
*Jurisprudencia del Tribunal Supremo:* a) *Procesal,* por La Revista. b) *Civil,* por F. Bonet. c) *Mercantil,* por A. Folo. d) *Social,* por E. Leira; *Contrato de Trabajo,* por M. González Rothvoss. e) *Arrendamientos rústicos,* por V. Flórez de Quiñones. f) *De la Dirección General de los Registros,* por J. Domínguez y Barros.

#### Sección informativa:

*Actualidad jurídica. Revista de Revistas. Notas bibliográficas.*

## Revista de Obras Públicas

Abril 1943.

Núm. 2.736.

### SUMARIO

*Tablas auxiliares para el cálculo de líneas de influencia,* por Emilio Miranda Lafuente. Ingeniero de Caminos.

*Revestimiento de carreteras,* por Marcelino Abijón, Ingeniero de Caminos.  
*Sobrecarga móvil en carreteras,* por Ramón Montalván, Ingeniero de Caminos.  
*Puentes de hormigón para ferrocarril,* por José Luis Múzquiz, Ingeniero de Caminos.  
*Revista de Revistas.*  
*Bibliografía.*  
*Información económica y social.*  
*Noticiero nacional.*

## Revista Nacional de Arquitectura

Febrero 1943.

Núm. 14.

### SUMARIO

*Mejoramiento de la vivienda.*  
*Casas abovedadas en el barrio de Usra, construidas por la Dirección General de Arquitectura.*—Arquitecto: Luis Moya.  
*Urbanización y construcción de 640 viviendas entre los barrios de El Terol y El Tercio (Carabanchel Bajo, Madrid.)*  
*Segundo grupo de viviendas protegidas de la C. N. S. en Bassauri.*—Arquitecto: Manuel I. Galíndez.  
*Grupo de viviendas protegidas "Lipperheide y Guzmán", en Luján.*—Arquitecto: Manuel I. Galíndez.  
*Proyecto de construcción de viviendas para matrimonios con dieciséis hijos en Asturias.*—Arquitecto: Carlos de Miguel.  
*Proyecto de viviendas protegidas en Bilbao. Grupo de caseríos en el Monte San Pablo.*—Arquitecto: Carlos Guerra.

#### Sección extranjera

*Casas para la defensa nacional en los Estados Unidos. Datos entresacados de la revista "The Architectural Forum".*  
*Una exposición de la vivienda en Stuttgart y otras ciudades de Wuttenberg,* por el Ingeniero Profesor Egon Kaufman.  
*Punto de vista alemán sobre el gran problema de viviendas en la postguerra.*  
*Tipos y normas,* por el Dr. Hans Spiegel, de Berlín.  
*Tipos de pruebas,* por el Arquitecto J. Jacob, de Berlín.  
*Bibliografía y Noticiero.*

## Revista Nacional de Educación

Febrero marzo 1943.

Año III.

### SUMARIO

*Editorial.*—Figuras del Pensamiento español: Suárez.  
*E. Alordúy, S. J.:* Padre Francisco Suárez, S. J. Su vida, y su obra (1548-1617).  
*Juan Francisco Yela Utrilla:* La Metafísica de Francisco Suárez.  
*Felipe Alonso Balcena, S. J.:* El Padre Francisco Suárez y su obra teológica.  
*Juan Zaragüeta:* Suárez y la Ética.  
*José María Dalmáu, S. J.:* Suárez y las grandes controversias sobre la gracia.  
*Aurelio del Pino:* La "Defensio Fidei", de Suárez.  
*Miguel Sancho Izquierdo:* Suárez y la Filosofía del Derecho.  
*Enrique Gómez Arboleya:* Suárez y el mundo moderno.  
*Asteriscos.*—El I Consejo Nacional del S. E. M. Homenaje a un prelado insigne.—Nuevo Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

# Economía Mundial

6 marzo 1943.

Núm. 115.

## S U M A R I O

Comienza el número con un interesante editorial sobre los gastos públicos, destacando su importancia y estudiando su clasificación. A continuación publica los siguientes artículos:

¿Moneda-mercancía o moneda-signo?

Las fibras nuevas en la industria textil francesa, por Bartolomé Pons.

*Crónicas internacionales:*

El X aniversario de la fundación del Manchukuo.

Situación de la economía de Bulgaria.

*Crónicas nacionales:*

Exposición del Libro del Mar.

Acuerdos del Consejo de Ministros.

*Bibliografía:*

Exposición, bibliográfica dedicada a Capmany en Barcelona.

Libros y revistas.

*Finanzas:*

En un plazo de quince días, los poseedores de títulos ferroviarios podrán optar para su conversión voluntaria en Deuda amortizable al 3,50 por 100.

1.929.184.999,60 pesetas supone el valor total efectivo de los títulos ferroviarios que se ofrecen a conversión

7.808 kilómetros tienen de longitud las líneas que comprende la Ley de Conversión de títulos ferroviarios.

Banco Hispano Colonial.

Juntas bancarias.

Juntas generales de navieras.

Situación de los principales Bancos emisores.

Resultados de Sociedades.

66,0 millones de pesetas nominales contratados por Bilbao en febrero.

77,7 millones de pesetas nominales en fondos públicos contrató Barcelona en febrero.

165 millones de pesetas nominales negociadas por Madrid en febrero.

Movimiento financiero.

Bolsas y Bolsines.

*Tributación.*—Progresión fiscal.

*Vida cultural:*  
Conferencia de D. Luis Olariaga.

Los métodos eléctricos aplicados a la prospección minera.

*Industria:*

Valencia proyecta la construcción de un muelle y una Lonja para pescado.

Se considera esencial la fabricación de carbones de todas clases.

*Comercio:*

49.000 toneladas de corcho exportó Portugal en 1941.

Texto del Acuerdo comercial con Portugal.

Fijación de precios.

*Agricultura:*

Noticiero nacional.

Esperanzas de incremento del cultivo de la remolacha.

*Transportes:*

Mercado de fletes.

Transportes urgentes y preferentes.

La Marina argentina se compone de 21 buques, 73.000 vehículos y 10.000 tractores emplean gasógeno en Suecia.

13 marzo 1943.

Núm. 116.

## S U M A R I O

*Editoriales.*—Santo Tomás de Aquino como economista.

*Crónicas extranjeras:*

Liechtenstein, Centro de Sociedades anónimas.

Los 25 años del cine alemán.

*Política económica:*

Cemento: problema resuelto. (Crónica de nuestro corresponsal en Bilbao.)

8,935 millones de dólares ha costado la Ley de Préstamo y Arriendo.

Ante la XI Feria Internacional de Muestras de Barcelona. (Crónica de nuestro corresponsal en Barcelona.)

Coordinación económica en el Africa francesa.

*Finanzas:*

Primera reunión de la Junta general de accionistas del Banco de España.

En 1942 aumentaron los créditos y préstamos concedidos por el Banco de España.

15.730,3 millones de pesetas en billetes había en circulación el 31 de diciembre de 1942.

Balance de libros del Banco de España en el día 31 de diciembre de 1942.

Juntas bancarias.

Compensación bancaria.

Junta general del Banco de Urquijo.

Movimiento financiero.

Estudio sobre el nivel de precios oro de algunas naciones, por José Sainz Ramírez.

Bolsas y Bolsines.

Alrededor del parquet.

*Tributación:*

8.740 millones de escudos, el Presupuesto portugués.

Crónica de la semana.

*Industria:*

258.117 toneladas de lingote se produjeron en España en 1942.

Pasado, presente y porvenir de la Marina mercante. (Conferencia del Sr. Rotaache en la Sociedad Geográfica.)

España necesita dos millones de toneladas de marina mercante, por Juan Navarro.

303 tipos únicos de tejidos de algodón podrán fabricarse.

Lana hilada en Sabadell y Tarrasa.

Impulso al comercio exterior de Europa durante la guerra.

*Comercio:*

Mercados y cotizaciones.

*Agricultura:*

Noticiero nacional.

Noticiero extranjero.

Concurso de garrañones en León.

*Varios.*—Bibliografía.

20 marzo 1943.

Núm. 117.

## S U M A R I O

*Editoriales:*

Apertura de las Cortes Españolas.

Don Eduardo Aunós, Ministro de Justicia.

*Crónicas internacionales:*

Tratado de Comercio germano-finlandés.

Los Morgan, dinastía de banqueros.

Fin de las concesiones en China.

*Finanzas:*

Recurso de súplica del Banco de España.

La Junta del Banco de Vizcaya. (Crónica de Bilbao.)

Juntas bancarias.

El Banco Exterior de España podrá aumentar su capital en cien millones de pesetas.

Movimiento financiero.

Autorización para emitir hasta 4.000 millones de Deuda.

Bolsas y Bolsines.

Alrededor del parquet.

Nuevo procedimiento para la designación de Agentes de Cambio y Bolsa.

Valoración de los títulos ferroviarios.

*Tributación:*

Impuestos sobre valores mobiliarios.

Los impuestos del timbre y negociación, modificados.

Premios a los Secretarios de Ayuntamientos.

Se crea un servicio de estudios en el Ministerio de Hacienda.

*Industria:*

Pasado, presente y porvenir de la Marina mercante.

*Comercio:*

Mercados y cotizaciones.

Fijación de precios.

*Agricultura:*

Remedios a la escasez de aceites vegetales en Europa.

El tomate de Canarias se consume íntegramente en España.

Noticiero nacional.

Noticiero extranjero. ..

*Transportes:*

Mercado libre de fletes.

150.000 toneladas ha perdido Suecia a causa de la guerra.

*Abastecimientos:*

Noticiero nacional.

Noticiero extranjero.

*Vida cultural:*

Los combustibles líquidos. (Conferencia del señor Mora Pascual.)

## Publicaciones recibidas:

### Revistas españolas

*Economía.*—Madrid. Número 4.

*Boletín de Estadística de Ministerio de Trabajo.*—Número extraordinario 1942.

*Boletín de Legislación Extranjera.*—Instituto de Estudios Políticos. Año 1943. Número 2.

*Boletín de Información.*—Instituto Nacional de Previsión. Año 1943. Número 1.

*Boletín de Estadística del Ayuntamiento de Burgos.* Enero 1943.

### Otras publicaciones recibidas

*Guipúzcoa Económica.*—Boletín al servicio de la Industria y Comercio de la Provincia. Año 1943. Número 3.

*Memoria del Banco de Crédito Local de España.* Año 1943.

*Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos.*—Excma. Diputación Provincial de Alicante. Año 1943.

*Memoria correspondiente al ejercicio de 1942 de la Sección Provincial de Administración Local de Zamora*

*Comentarios a la Ley del Seguro de enfermedad,* por Alfonso de la Fuente.

### Boletín de provincias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Marzo de 1943

Núm. 3

#### SUMARIO

Del discurso del Ministro Secretario general del Partido en Sevilla.—Las Cortes en España.—Antecedentes e historia de los Municipios.—El S. E. M. después de su primer Consejo nacional.—Misión política de una Jefatura local.—Colonizaciones de interés local.—Política

agraria.—Vida local—El Seguro obligatorio de enfermedad.—Jefaturas locales.—Índices legislativos del Movimiento y del Estado.

### Revistas y publicaciones de países hispánicos recibidas

*Revista Municipal de Intereses económicos.* La Habana. Números 11 y 12.

*La Constitución de Cuba de 1940 y el régimen municipal*—Doctor F. Carrera Justiz, Profesor de la Universidad de La Habana.

*La guerra y las ciudades.*—Doctor F. Carrera Justiz, Profesor de la Universidad de La Habana.

*El gerente del Municipio. Una nueva carrera profesional.*—Doctor F. Carrera Justiz, Profesor de la Universidad de La Habana.

## EXTRANJERO:

### REVISTAS ALEMANAS:

#### «Die Aufgabe der Kleinstadt» Abril de 1942.

W. Krone empieza su artículo con la transcripción de un párrafo de la introducción de la "Deutsche Gemeindeordnung" (Ordenación municipal alemana), que destaca como el fundamento y el más alto objeto del Municipio, simultáneamente.

La ordenación municipal—dice sustancialmente—persigue que el Municipio alcance la máxima competencia para, en estrecha colaboración con el Estado y el Partido, colaborar a la consecución de los fines del Estado es decir, colocar, en un pueblo penetrado por una voluntad nacional unitaria, la sociedad frente a la suerte particular aislada; el interés común, frente al interés privado, y bajo la dirección de los mejores del pueblo, forjar la comu- 321

nidad popular, en la que el último de los que, bien intencionados, en ella participan, sientan su pertenencia al conjunto.

Ciertamente, ante ese ideal, la organización y las diferencias que en ella se señalan, tienen sólo la categoría de medios y no son sustanciales; las dificultades que se presentan en tal objeto son diferenciables de la forma y de la extensión de los Municipios. La sociedad de un pueblo puede, por ejemplo, oponerse a la vida impersonal que se hace en el conjunto de una gran ciudad; pero un Municipio, ya sea de un pueblo, de una pequeña o gran ciudad, es siempre un cuadro de la vida popular y expresión de una lucha cultural. En todo caso, y en sus demarcaciones respectivas, ellos han de ordenar las instituciones necesarias para satisfacer las necesidades ordinarias de una vida cotidiana. Estas pequeñas circunstancias son precisamente las que promueven la mayor parte de las quejas y es de la esencia municipal lograr que las instalaciones sociales necesarias para la vida social promuevan la menor cantidad posible de conflictos por su incompetencia. Por eso se ha reconocido la ciudad como un modelo, en el que no se estima sólo su organización, sino que se le considera esencialmente como una realización de la vida práctica social, de la comunidad popular.

En este sentido, las pequeñas ciudades pierden la antigua conciencia de su inferioridad y aparecen con la misma categoría de miembros de la comunidad política nacional. Especialmente no puede aceptarse hoy

la apreciación de la ciudad aislada sin relación con las tierras próximas. Política municipal no puede ser ya el orgullo de los Municipios. Entre sus más importantes tareas se ha de incluir también la apreciación de los intereses que exceden la esfera propiamente local.

La ciudad, por otra parte, es un fuerte centro de atracción por diversos motivos. En ella se encuentran establecidas las Delegaciones de la Administración central, las autoridades de trabajo, las escuelas, etc. En ella se encuentran mercancías que no pueden llegar al campo. En ella se encuentra mayor número de diversiones y es motivo de excursiones domingueras.

Pero si la ciudad ha de mostrar su propia vida y debe textificar un cuadro real de la vida social, no debe perder sus características locales ni pueden ser trasladadas sus peculiaridades típicas. Por eso la pequeña ciudad es la mejor articulación para hacer sentir a los que habitan en el campo su comunicación frecuentemente deseada con la "vida moderna".

Debe observarse también que los desplazamientos frecuentes de ciertas masas de población por razones de trabajo, de orden militar o de actos de la Juventud o del Partido, dan ocasión para conocer la diversidad de otros pueblos, con los cuales, al volver a la patria chica, no quieren romperse de nuevo toda clase de relaciones para recaer en el aislamiento.

La existencia en las pequeñas ciudades de un teatro, de la asistencia en ellas a un concierto, hace compartir al que vive

en el campo el sentimiento de que ya no se encuentra "detrás del mundo".

Sin embargo, esa ciudad no debe aparecer como una gran ciudad, sino, por el contrario, como un tipo especial de la vida campesina o de la agrupación urbana, para que no pierda la trabazón con las fuerzas que actúan en el suelo patrio, en la patria chica, en sus circunstancias locales.

De las consideraciones anteriores deduce Krone que a la pequeña ciudad le corresponde una función de dirección de la vida de sus alrededores. Si, por el contrario, se pretende o se deja la formación de los pueblos por las grandes ciudades y el traslado a ellos de las relaciones y costumbres de las magnas concentraciones urbanas, se va a la destrucción de los pueblos y tipismos locales.

A. S. V.

## REVISTAS ALEMANAS

*Der Gemeindetag*. Zeitschrift für deutsche Gemeindepolitik. (Stuttgart und, Berlin.)

SUMARIO:

*Verwaltungsarchiv* (Berlin). Vol. 47, c. 2.

Friebe, Dr. Osnabrück: "Nueva orientación en la responsabilidad del funcionario".

Sievers, Rudolf: "El uso especial de aguas corrientes".

*Reichsverwaltungsblatt* (Berlin). Cuaderno 1/2, 7 de enero de 1943.

Decker: "La aportación a la guerra del servicio alemán del trabajo".

Köllreuter: "La formación política del "espacio" asiático".

Fritzer: "Los principios de la ayuda recíproca".

Lehmann: "Dirección oficial en la economía de la vivienda".

Cuaderno 3/4, 21 de enero.

Klosterkemper: "La dirección de proyectos de construcción durante la guerra".

Hamm: "Principios del orden espacial en el Reich".

Giese: "Problemas fundamentales de economía pública".

Tema común: "Curandero y médico naturalista".

Eichner: "Una réplica".

Mirw: "Epilogo".

Müller: "Exención tributaria de las fundaciones".

Cuaderno 5/6, 30 de enero.

Krosigk, Graf Schwering von: "La economía pública alemana y el Gobierno nacionalsindicalista en los últimos diez años".

Dorpmüller, Dr.: "30 de enero de 1933, transformación del tráfico alemán".

Piunder, Hans: "Diez años en la Administración del Estado unitario nacionalsindicalista".

Engel, Dr.: "La política social del Gobierno en los últimos diez años".

Holfelder, Dr.: "Escuela para mejoramiento y competencia del servicio".

*Deutsche Verwaltung* (Berlin). Núm. 1, 10 de enero de 1943.

Stuckart, Wilhelm: "La guerra total y la Administración".

Markmann, Fritz: "Las grandes ciudades alemanas en la guerra".

Benning, Dr. Bernhard: "Economía de guerra y dirección de la economía en los cuatro años de guerra".

Paegel, Joachim: "El funcionario de la alta administración del Ejército: su nombramiento y formación en guerra".

Müthling, Hans: "La justicia tributaria".

Vieregge, Karl August: "Sobre la dirección administrativa en la esfera local".

Núm. 2, 25 de enero.

Stuckart, Wilhelm: "Para el 30 de enero de 1943".

Schulze, Fielitz: "Hacia la autorización previa centralizada de la construcción".

Nass, Otto: "Entre la práctica y la clínica administrativa".

Brombach, Hans: "Decomiso de la producción para el consumo".

Troitzsch, Z. Walter: "Pérdida de la protección del Protectorado".

Núm. 3, 10 de febrero.

Stothfang, Walter: "Rendimiento total del trabajo".

Hoppe, H.: "Daños de la aviación en los municipios".

Hess: "El gestor local, como autoridad centralizadora".

Troitzsch, Walter: "Protección del inquilino".

## REVISTAS ITALIANAS

*Rivista italiana di scienze economiche* (Bologna). Civiltà fascista. Rivista mensile.

SUMARIO:

*Rivista delle provincie* (Roma). Julio-agosto de 1942.

P. G.: "El servicio de asistencia a la infancia ilegítima".

*Il Podestà*. Junio de 1942.

Stevano, Dptt.: "Vincenzo: Sobre los "squadrísti" eventuales en los organismos locales".

Zuliani: "La cédula de habitabilidad en su reflejo sobre el impuesto de consumo de materiales de fábrica".

*Rivista degli enti locali*. (Padova). Núms. 1, 2 y 3, enero, febrero y marzo de 1943.

Zuliani: "La autoimpugnación en juicio de la Administración pública, contra sus propios acuerdos".

Checchia: "Para la colocación de los aspirantes a funcionarios".

Serrazanetti: "El municipio en el nuevo Código civil".

Zanovello: "La intervención del Estado en las relaciones económicas".

Menna: "Una incongruencia, no de hoy, en la Ley Provincial y Municipal".

Pranzini: "El régimen municipal en Ale-